

DECRETO D.A.S. N° 1984.

CHIGUAYANTE, 11 AGO 2015

VISTOS: Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el **"Programa de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) Y Uso de Desfibrilador Externo Automático (DEA)"** de fecha 12 de Junio de 2015, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud Concepción; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Ratifíquese el **"Programa de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) Y Uso de Desfibrilador Externo Automático (DEA)"** de fecha 12 de Junio de 2015, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud Concepción, en los términos en él indicados, según resolución exenta 2.R. N°4217, de fecha 13 de Julio de 2015.

2) Déjese constancia que el Convenio referido forma parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en él indicados.

3) El ingreso del presente Convenio, singularizado en el número uno de este acto administrativo, serán imputados a la cuenta N° 1150503006002, denominada "Aportes Afectados", del Presupuesto anual vigente de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, por concepto de aprobación del Convenio individualizado en el punto 1 de este Decreto.-

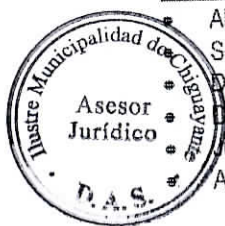
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Jurídico D.A.S.
Archivo D.A.S.



JARV/LTS/VRB/LPG/lpg

13 AGO 2015

**DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE**